

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 12 de los corrientes el apoderado actor allegó escrito con el que pretende subsanar la solicitud estando dentro del término oportuno para ello.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2021

La solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal solicitado por Marcelo Andrés Giraldo Gómez Christian Mikael Adahl, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00494-00, ha sido subsanada en debida forma.

Como quiera que el escrito ya cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP y por ser procedente la solicitud se accede a ella y en consecuencia se fija el **SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 AM** para que tenga lugar el interrogatorio.

Notifíquesele personalmente al absolvente el contenido del presente auto de conformidad con lo reglado por el artículo 200 del CGP y en consonancia con lo reglado en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, advirtiéndole que su no comparecencia en la fecha y hora antes señalados para la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Además, se tomará como indicio grave en su contra conforme lo establecido en el artículo 205 del mismo Código.

Lo anterior sin perjuicio de dar aplicación al contenido del inciso 5º del artículo 202 del CGP.

De otro lado, se reconoce personería a Juan David Castro López portador de la T.P. 236.344 del CSJ, para representar los intereses de la parte interesada conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 140 del 18/08/2021. Lfc.

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37a02576887f9d21f8ab5b9e2fac5976995d9c639462d6e06b86c185b9c73787

Documento generado en 17/08/2021 02:49:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>